

# Profepa presenta denuncia por incendio en el Tepozteco

El Ciudadano · 12 de abril de 2016

---

*La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) interpuso una denuncia penal en contra del probable responsable y/o quién o quienes resulten involucrados, como causantes del incendio ocurrido en el “Parque Nacional el Tepozteco”, en el municipio de Tepoztlán, Morelos, el pasado martes 05 de abril de 2016.*





La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa) interpuso una denuncia penal en contra del probable responsable y/o quién o quienes resulten involucrados, como causantes del incendio ocurrido en el “Parque Nacional el Tepozteco”, en el municipio de Tepoztlán, Morelos, el pasado martes 05 de abril de 2016.

La acción promovida a través de la Delegación Federal de la Profepa en Morelos ante la Agencia del Ministerio Público de la Federación (MPF), señala que el origen del incendio fue debido a las actividades de chaponeo y quemas de hierbas y arbustos.

Por lo anterior, se manifestó en la denuncia que personal de la Profepa solicitó a la encargada del terreno la autorización en la que estipule el uso de fuego en terrenos forestales emitida por la Semarnat, o el aviso sobre uso de fuego en los terrenos forestales y en terrenos agropecuarios NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, pero no fueron exhibidos tales documentos.

De acuerdo a la información emitida por la Conafor, el incendio afectó una superficie aproximada entre las 240 y 250 hectáreas, señalando que el tipo de vegetación forestal afectada, corresponde en su mayoría a bosque de encino, y en menor grado a pastizales, bosque de pino-encino, selva baja caducifolia y transicional.

La zona afectada se encuentra dentro del “Parque Nacional el Tepozteco”, en el área de preservación y uso tradicional, sin afectarse la superficie más conservada del área natural protegida de competencia de la Federación, la cual se considera emblemática, no solamente para el municipio, sino a nivel nacional.

De acreditarse la responsabilidad de los probables responsables, podría alcanzar multas que van de los 100 a los 20,000 días de salario mínimo en el procedimiento administrativo y conforme a lo establecido en el Código Penal Federal, en el artículo 420 Bis Fracción IV, de 4 a 12 años de prisión, por tratarse de conductas que afectan un área natural protegida.

**Vía: Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

**El Ciudadano**

---

**Fuente:** [El Ciudadano](#)